



DON SANTIAGO E. MARTIN FRANCISCO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,

C E R T I F I C O: *Que según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular el día treinta de junio de dos mil quince, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:*

4.- Debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta de la Presidencia relativa a creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Habida cuenta de la Propuesta de la Presidencia del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (LEGISLATURA 2015/2019)

En armonía con la propuesta del Régimen de Sesiones Ordinarias del Pleno y del Consejo de Gobierno Insular, así como, con el principio que ha imperado en la confección del propio Reglamento Orgánico de Régimen Interno aprobado definitivamente el 04 de agosto de 1.994, modificado en sesión de fecha 21.02.96 y publicado en el B.O.P. nº 50 del 24 de abril del mismo año; en relación con los artículos 53 a 57 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildo Insulares, corresponde a esta Presidencia proponer al Pleno de la Excma. Corporación Insular el número, denominación y ámbito de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes y su composición numérica.

Visto que, a pesar de la distribución de Áreas que se recoge en la Disposición Adicional del citado Reglamento Orgánico, el art. 4.1 del mismo faculta a esta Presidencia a proponer el Pleno la distribución de nuevas Áreas de Gobierno, cuya determinación, denominación y composición orgánica concreta corresponde a éste y en tal sentido así se ha elevado propuesta en la que se contemplan cinco Áreas.

Teniendo en cuenta las competencias reguladas dentro de cada Área, los cometidos que como Órganos Complementarios tienen las Comisiones Informativas Permanentes en el funcionamiento de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 54 de la mentada Ley de Cabildo Insulares.

Teniendo en cuenta también la preceptiva obligación de crear la “ Comisión Especial de Cuentas ”.

Teniendo en cuenta la composición numérica de la nueva Corporación Insular, compuesta de tres grupos políticos.



Esta Presidencia, entiende y así somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA:

1º) Constituir **CINCO** Comisiones Informativas Permanentes del Pleno que obedezcan a las siguientes denominaciones según las Áreas de Gobierno Insular:

- **Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia.**
- **Área de Desarrollo del Territorio, Sostenibilidad, Turismo, Industria y Comercio.**
- **Área de Política Sociocultural, Patrimonio Histórico y Juventud.**
- **Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.**
- **Área de Infraestructuras, Transportes, Emergencias y Protección Civil.**

2º) Que la Comisión Informativa Permanente del Pleno de **Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia** asuma las competencias de la Comisión Especial de Cuentas que le atribuye el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (la cual es de existencia preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 02 de abril, LRBRL, art. 54 de la Ley de Cabildo Insulares, en relación con el 127 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre(R.O.F.); además del examen, estudio, informe o consulta de los asuntos relativos a Economía y Hacienda).

3º) De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 del vigente Reglamento Orgánico en relación con el 38 y 125.1,b) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F.); considerando que la composición numérica sea de un total de **cinco miembros** y atendiendo a que en la misma queden representados todos los Grupos Políticos de la Corporación Insular en proporción al número de Consejeras/os de cada uno, aplicar la siguiente fórmula porcentual de reparto:

- Número de Consejeros de la Corporación Insular = 17
- Número de Consejeros por Grupos Político:
 - Grupo Agrupación Socialista Gomera (ASG) = 10
 - Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE) = 3
 - Grupo Mixto = 4
- Porcentaje de representación:
 - Grupo Agrupación Socialista Gomera (ASG): $10/17 = 58,82$ red. 59%



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: SECRETARÍA
N/Ref. : JULIO 2015
Asunto: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE
LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERM

- Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE): 3/17= 17,64 red. 18%
- Grupo Mixto: 4/17 = 23,52 red. 24%

Número de Consejeras/os de cada Grupo integrantes de las Comisiones Informativas Permanentes del Pleno en base a los porcentajes de representación anteriormente extraídos y con un máximo de miembros por Comisión de " CINCO ":

GRUPO Agrupación Socialista Gomera (ASG): 59% (5)= 2,95 = 3 Consejeros.

GRUPO Partido Socialista Obrero Español(PSC-PSOE) : 18% de (5) = 0,90 = 1 Consejero.

GRUPO Mixto: 24% de (5) = 1,20 =1 Consejero.

4º) Fijar como plazo máximo para que los Portavoces de los distintos Grupos Políticos comuniquen por escrito dirigido a esta Presidencia quienes son sus representantes y suplentes, si así lo estiman, en las distintas Comisiones Informativas Permanentes del Pleno el día **04 de julio de 2015, hasta las 12:00 horas.**

5º) Que la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes del Pleno la ostente el titular de la Excma. Corporación Insular o quien legalmente le sustituya. ""

El Pleno de la Excma. Corporación Insular, por trece votos a favor (diez del Grupo Agrupación Socialista Gomera.- ASG; Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Dña. Rosa Elena García Meneses, Don Pedro Manuel Morales Medina, Dña. Rosa María China Segredo, Don Alfredo Herrera Castilla, Dña. Melodie Mendoza Rodríguez y Don Anibal Ramón González Mendoza y tres Grupo Socialista.- P.S.O.E.; Don Jaime Luis Noda Morales, Dña. Rosa Guadalupe Jerez Padilla y Don Ángel Rafael Fariña China), cuatro abstenciones del Grupo Mixto; Don Antonio Javier Trujillo Bernal, Don Rubén Martínez Carmona, Dña. María Solveida Clemente Rodríguez, Don Manuel Herrera Armas) y ningún voto en contra **APROBO en todos sus términos la Propuesta de la Presidencia ya transcrita anteriormente.**

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 145, de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias en relación con el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en San Sebastián de La Gomera, a tres de julio de dos mil quince.

Vº Bº.

El Presidente del Cabildo Insular
de La Gomera,

Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

EL SECRETARIO ACCTAL.,



Fdo.: Santiago E. Martín Francisco